

TRES MOMENTOS DE LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS VIOLENCIAS Y FEMINICIDIOS CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES EN SAN LUIS POTOSÍ MÉXICO

TRÊS MOMENTOS NA PRODUÇÃO DE CONHECIMENTO SOBRE VIOLÊNCIA E FEMINICÍDIOS CONTRA MENINAS E MULHERES EM SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO

THREE MOMENTS IN THE PRODUCTION OF KNOWLEDGE ABOUT VIOLENCE AND FEMICIDES AGAINST GIRLS AND WOMEN IN SAN LUIS POTOSÍ, MEXICO

María Cecilia Costero Garbarino*
cecilia.costero@colsan.edu.mx

Oresta López Pérez**
oresta.lopez@colsan.edu.mx

RESUMEN: En el presente trabajo analizamos tres momentos de la producción de conocimiento y de datos locales sobre las violencias contra las mujeres. El primero, realizado en 2014, estudio diagnóstico pionero, sobre las capacidades de las instituciones para comprender, detectar, atender y sancionar la violencia sexual, realizado por el COLSAN, la UNFA y el Consejo Estatal de Población de San Luis Potosí, con entrevistas y grupos focales. El segundo consiste en un estudio estratégico realizado en 2015, por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de SLP, para fundamentar una solicitud de declaratoria de Alerta por Violencia de género contra las mujeres para actuar frente a la creciente ola de feminicidios en la entidad. El tercer estudio, realizado por el COLSAN y la CONAVIM en 20 municipios con presencia de feminicidios, con metodologías mixtas, entre 2018-2019, con participación de académicas y defensoras feministas, es el más amplio, considerado un componente del mecanismo de AVGM para medir las violencias diversas contra niñas y mujeres de 15 a 49 años.

PALABRAS CLAVE: Producción de conocimiento, historia de las mujeres, violencia contra las mujeres, políticas públicas.

RESUMO: No presente trabalho analisamos três momentos da produção de conhecimento e de dados locais sobre as violências contra as mulheres. O primeiro, realizado em 2014, foi um estudo diagnóstico pioneiro sobre as capacidades das instituições para compreender, detectar, atender e sancionar a violência sexual, conduzido pelo COLSAN, pela UNFA e pelo Conselho Estadual de População de San Luis Potosí, com entrevistas e grupos focais. O segundo consiste em um estudo estratégico realizado em 2015 pela Comissão Estadual de Direitos Humanos de San Luis Potosí, para fundamentar um pedido de declaração de Alerta de Violência de Gênero contra as Mulheres, visando atuar diante da crescente onda de feminicídios na entidade. O terceiro estudo, realizado pelo COLSAN e pela CONAVIM em 20 municípios com presença de feminicídios, com metodologias mistas, entre 2018 e 2019, com participação de acadêmicas e defensoras feministas, é o mais amplo, considerado um componente do mecanismo de AVGM para medir as diversas violências contra meninas e mulheres de 15 a 49 anos.

PALAVRAS-CHAVE: produção de conhecimento, história das mulheres, violência contra a mulher, políticas públicas.

ABSTRACT: In the present work, we analyze three moments in the production of knowledge and local data on violence against women. The first, conducted in 2014, was a pioneering diagnostic study on

* Doctora en Ciencias Políticas y Sociales, orientación en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Investigadora de El Colegio de San Luis, Programa de Estudios Políticos e Internacionales.

** Doctora en Ciencias Sociales, con especialidad en Historia, por el CIESAS-Occidente. Historiadora y antropóloga de la educación. Investigadora Titular C, de El Colegio de San Luis, (ingreso en 1999). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores desde 2004. Actualmente en nivel II; Fundadora y Coordinadora del Laboratorio de Investigación: Género interculturalidad y Derechos Humanos del COLSAN.

the capacities of institutions to understand, detect, address, and punish sexual violence, carried out by COLSAN, UNFA, and the State Population Council of San Luis Potosí through interviews and focus groups. The second consists of a strategic study conducted in 2015 by the State Human Rights Commission of San Luis Potosí to support a request for the declaration of a Gender Violence Alert against Women, aimed at responding to the growing wave of feminicides in the state. The third study, carried out by COLSAN and CONAVIM in 20 municipalities with records of feminicides, using mixed methodologies between 2018 and 2019 and involving academics and feminist advocates, is the broadest one, considered a component of the AVGM mechanism for measuring the various forms of violence against girls and women between 15 and 49 years of age.

KEYWORDS: Knowledge production, women's History, violence against women, public policies

Introducción

En el Estado de San Luis Potosí, México, se han llevado a cabo diversos esfuerzos en la producción de conocimiento para visibilizar, teorizar y plantear recomendaciones en materia de políticas públicas y procuración de justicia para prevenir, atender y sancionar los temas de la violencia de género contra las mujeres y las niñas en el Estado, a partir de investigaciones de la academia, áreas de derechos humanos y la sociedad civil.

En un corto tiempo se han hecho trabajos que han sido fundamentales para avanzar en las políticas para prevenir, atender y sancionar estos tipos de violencias. Este artículo analiza tres momentos de producción de conocimiento sobre las violencias a partir del año 2014 empezando por *El Estudio diagnóstico sobre la violencia sexual contra las mujeres en el Estado de San Luis Potosí (México)*, promovido por Consejo Estatal de Población (COESPO), El COLSAN y el Fondo de Población de Naciones Unidas¹, con base en el Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), El Cairo 1994, en lo que se refiere a la agenda de igualdad de género, empoderamiento de las mujeres, el derecho a una vida libre de violencia y el derecho a la participación respecto a sus derechos sexuales y reproductivos. Este estudio diagnóstico se enfocó en el estudio de la violencia sexual contra las mujeres y niñas en el estado de San Luis Potosí en México con la colaboración del grupo de académicas, defensoras de derechos humanos y lideresas de organizaciones de la sociedad civil. Algunas académicas posteriormente impulsaron el Laboratorio de Investigación: Género, Interculturalidad y Derechos Humanos de El Colegio de San Luis, fundado en 2017.²

¹ Fue coordinado por M. Cecilia Costero G. en El Colegio de San Luis con la asesoría de María Teresa Galicia Saldaña (COESPO) y Oresta López Pérez (COLSAN) y con el equipo de trabajo compartido con Yésica Yolanda Rangel Flores, Mónica Frago Pasalagua, Piedad Adriana González Tova y Valeria Danae Jiménez Langarica.

² Para mayor información del Laboratorio de Investigación: Género, Interculturalidad y Derechos Humanos, véase <https://laboratoriogenero.colsan.edu.mx>

En 2015, identificamos otro momento importante de producción de conocimiento sobre las violencias, este esfuerzo fue emprendido por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), instancia autónoma, que hizo un valioso trabajo para elaborar el *Informe Especial sobre la Situación del Respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres en el caso de feminicidios* en este mismo Estado. Este momento se caracterizó por la pertinencia y oportunidad de colocar datos valiosos que movieran a las estructuras gubernamentales para actuar en formas emergentes frente a los casos de feminicidios que tenían lugar en este territorio. Este informe, enviado a las instancias federales fue fundamental para el logro de medidas emergentes de atención a las violencias y jugó un papel estratégico para la activación, mejora e implementación de leyes, reglamentos y protocolos, que por entonces aún no se asumían en la práctica de instituciones judiciales y las que por ley tienen responsabilidades para atender las violencias.

El tercer momento en la producción de conocimiento sobre las violencias en formas más complejas. Se trata del *Estudio Diagnostico de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí*, realizado en el periodo de 2018-2019. Estudio que develó la gravedad y diversidad de violencias que padecen las mujeres en veinte municipios detectados como territorios donde se han normalizado prácticas violentas contra mujeres y niñas.

El momento crítico y coyuntural que se vivía en el periodo de los tres momentos de producción de datos que aquí analizamos, era el desconcierto, miedo e indignación por una serie de feminicidios de mujeres jóvenes, generalmente pobres, algunas de ellas indígenas, cuyos cuerpos aparecían en espacios públicos con huellas de crueldad que develaban muertes violentas y en algunos casos violencia sexual o desaparición forzada previa a su muerte. Esto sucedía en un contexto de violencia generado por los diferentes cárteles del crimen organizado que se disputaban el territorio potosino, así como los desatinos de políticas de seguridad y erróneas estrategias estatales y federales para combatir al narcotráfico.

Se trata de una historia reciente e intensa, de una coyuntura, en la que además se generó un movimiento feminista amplio y combativo que se advierte en las marchas del 8 de marzo y en las redes sociales. En un corto tiempo, se pasó de las preguntas sobre los crímenes violentos contra mujeres, a la implementación de una política pública, que sanciona el feminicidio y que mueve a la estructura judicial y a todas las instancias de gobierno a trabajar

en la prevención de violencias y en la adopción de protocolos para atender a las víctimas y para sancionar a los agresores. Sin embargo, no todo ha sido avances, la inicial curva de aprendizajes institucionales se vio interrumpida por la pandemia de covid 19, que colocó a toda la sociedad y al movimiento de las mujeres en nuevas líneas de acción y resistencia en torno a los cuidados.

La difusión, aplicación y continuidad de estos estudios se ha visto mayormente afectada por la falta de voluntad política y por los antifeminismos locales que tratan de disminuir estos aportes de conocimiento sobre las violencias.

Un estudio pionero sobre violencias sexuales

El Estudio diagnóstico sobre la violencia sexual contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí, tuvo como objetivo central, hacer una aproximación diagnóstica al fenómeno de la violencia sexual y formular recomendaciones en materia de política pública para el fortalecimiento de las capacidades institucionales.³ En este sentido la metodología consistió en analizar el quehacer de las instituciones del estado que atienden y acompañan a las mujeres y a las niñas que han sufrido algún tipo de violencia. Para ello, se llevaron a cabo reuniones periódicas de análisis y debates según la mirada y los objetivos establecidos por las instituciones responsables de la impartición de justicia y de seguridad, del sector salud, las que se dedican a la atención de las víctimas mujeres y niñas, al sector educativo del Gobierno del Estado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Además, fue fundamental el diálogo con las asociaciones de la sociedad civil que visibilizan y atienden este tipo de violencia a nivel local.

El estudio partió de los instrumentos normativos que existen a partir de convenciones internacionales y los avances en México para prevenir, atender y acompañar los diversos tipos de violencia contra las mujeres. De esta manera, a través de los compromisos que México ha firmado en relación con estos temas, se destacaron como referentes clave: la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer* Adoptada por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993, donde se definió lo que se entiende por violencia contra la mujer; así también, la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*, la *Convención de Belém do Pará*

³ Poder hablar de cómo ayudar a fortalecer las capacidades institucionales, se partió de la denominación de instituciones como reglas (formales e informales) persistentes y conectadas que prescriben papeles de conducta, restringen la actividad y configuran expectativas (Keohane, 1993).

adoptada el 9 de junio de 1994 y el plan de acción de la *Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer 11 Beijing*, China, llevada a cabo del 4 al 15 de septiembre de 1995.

Así mismo, se retomaron los avances normativos para México, la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* (LGIMH) de 2006, que permitió desde el nuevo milenio avanzar en una política nacional para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada, mientras que en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de México* (LGAMVLV), fue donde se tipificaron los tipos de violencias contra las mujeres, estableciendo el *Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres* (SEPASEVM).

Es importante señalar que en México se han desarrollado interesantes avances en la medición de los diferentes tipos y modalidades de violencia, asociando las tipologías a las configuradas en las leyes y en las políticas públicas ya puestas en marcha. Es decir las mediciones sirven para refinar lenguajes, protocolos, rutas de atención y procedimientos jurídicos. Existe ya un camino recorrido en ello, hay manejo de lenguaje homologado que fluye en cada nuevo estudio, por lo que nuestro desafío era homologar nuestro estudio para que produjera datos que pudieran dialogar con las otras encuestas nacionales y sectoriales. El Estudio Diagnóstico trabajó también en forma comparativa con datos sobre violencia sexual derivados de la ENDIREH de 2011.

Cabe decir que la principal encuesta que mide violencias en México es la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica y Relaciones en los Hogares* (ENDIREH), operada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que se ocupa de los Censos Nacionales de Población.⁴

Si bien la violencia es un fenómeno estructural e histórico y por lo tanto se lo debe historiar y profundizar (Castro y Riquer, 2012: 27), en los estudios de este tipo se cuenta con poco tiempo para ofrecer la exploración de todo un estado del arte al respecto, lo que esperan las instituciones es un pase directo a una serie de datos que muestren las causas específicas

⁴ Desde entonces se pudo observar que los registros eran más altos en San Luis que a nivel nacional en cuanto a la violencia económica (a través del control o el chantaje), pero también en cuanto a la violencia física y la sexual. Las denuncias se han realizado a través de familiares en ministerios públicos, a las autoridades municipales, en la policía, en el DIF, en Instituto de la Mujer y en otras dependencias. Por todo ello, fue fundamental conocer las competencias y funciones que a nivel estatal tienen las instituciones encargadas de la prevención, la atención y el acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia o de trata a nivel estatal.

de la violencia sexual, buscando la solución del problema, aún sigue siendo muy difícil la comprensión de las violencias estructurales y el impacto histórico del sistema sexo-género patriarcal y heteronormativo que habilita las violencias e inferiorización de las mujeres.

La demanda era de información sobre la forma en que se percibe y se vive la sexualidad en la sociedad, junto con el análisis de las representaciones de arquetipos culturales asociados con la feminidad y la masculinidad; las prácticas culturales locales en contextos de pobreza y rezago social debido al modelo político económico implementado en el país; condiciones específicas de las estructuras sociales basadas en la desigualdad y el abuso de poder que imponen determinadas visiones heteropatriarcales. No obstante, el mayor interés era analizar la actuación de las instituciones frente a la problemática de la violencia sexual, en torno a lo cual identificamos prácticas y omisiones que violentan, revictimizan, reprimen y desinforman.⁵

La violencia contra las mujeres es un problema social con causas estructurales e históricas, por lo que se debe analizar como un fenómeno con características complejas y cuyas variaciones deben explicarse tanto sociológicamente (Castro en Bava Tavira y Vélez Bautista, 2012: 18) como desde diferentes perspectivas disciplinarias e interseccionales.

A continuación, se expresan una serie de recomendaciones, a partir de los hallazgos de tres objetivos principales, la Prevención, la Atención, impartición de justicia y reparación del daño.

Hallazgos y recomendaciones en torno a la prevención: Se identificó que las instituciones que conforman el SEPASEVM tenían una deficiente percepción de la problemática de violencia sexual y trata en población civil y en actores institucionales. No tenían claridad de sus responsabilidades y acciones en materia de prevención. Se recuperaron opiniones particularmente de población indígena y mujeres usuarias, que señalar que las campañas y discursos institucionales que pretenden incidir en sus prácticas de salud sexual y

⁵ Entre las causas específicas de la violencia sexual está la forma en que se percibe y se vive la sexualidad en la sociedad junto con los síntomas de prevalencia de arquetipos culturales asociados con la feminidad y la masculinidad, las prácticas en contextos de pobreza y rezago social debido al modelo político económico implementado, las estructuras sociales basadas en la desigualdad y el abuso de poder que impone visiones heteropatriarcales, pero también dentro de estas causas se halló la actuación de las instituciones que en un momento dado pueden violentar, reprimir y/o pueden omitir información necesaria para atender estos problemas sociales.

los procesos reproductivos son inadecuados, discriminatorios y sin perspectiva intercultural. Prevalencia de imaginarios adultocéntricos que “promueven” una educación sexual que vulnera los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, heterogeneidad y desconocimiento de formas de interpretación y aplicación de la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación de acciones dirigidas desde las instituciones en materia de prevención, atención, impartición de justicia y reparación de daño. Ausencia de rutas y protocolos para prevenir las violencias.

Voces de actores de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y civiles, enunciaron falta y déficit de presupuesto y capacitación para iniciar y continuar proyectos que fortalecieran las capacidades de las instituciones y organizaciones civiles que trabajan con mujeres víctimas de violencia.

Entre las recomendaciones se sugirió: Institucionalizar la prevención de las violencias, fortalecer mecanismos de rendición de cuentas sobre la participación de todas y cada una de las instituciones que conforman el SEPASEVM. Impulsar la transversalización de la perspectiva de género en todas las instituciones de la Administración Pública Estatal. Promover que las agendas estatales reconozcan e incorporen los temas de violencia sexual en la lista de problemas de Estado, como parte de la “Seguridad ciudadana” y busquen recursos bajo ese concepto para que fortalezcan estrategias de impacto en el combate a violencias y prevención y atención a mujeres víctimas de violencia sexual. Así como de medidas y acciones comunitarias respecto del auto cuidado y la prevención de violencias y trata de personas. Establecer bases de datos estatales que registren los casos de violencia y características sociodemográficas de las mujeres agredidas y de los agresores, con el fin de impulsar toma de decisiones en la implementación de estrategias de prevención y protección específica.

Así mismo, se hizo hincapié en poder difundir de manera pública y anual los hallazgos de los observatorios locales en materia de trata de personas, mortalidad materna y demás problemáticas que representan un riesgo para la salud y la vida de las mujeres. Institucionalizar líneas de investigación en género y violencia en las instituciones educativas y centros de investigación del Estado. Impulso a una política estatal en materia de educación en sexualidad para la juventud que contemple la prevención, atención, actuación en materia de violencia sexual desde un marco laico, científico, intercultural y de derechos humanos. Que el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de Gobierno, con base en lo que señala la Ley, diseñen y hagan

seguimiento de la participación que corresponde a cada institución en la problemática de violencia sexual. Asimismo, promover y apoyar proyectos interinstitucionales que propongan modelos de intervención que pugnen por la articulación de diferentes instituciones en materia de prevención, atención y rehabilitación en materia de violencia sexual. Capacitar actores institucionales adscritos al SEPASEVM en temas de Derechos Humanos, interculturalidad y género, tres ejes que han sido reconocidos desde organismos internacionales (PNUD, UNFPA, UNICEF y ONU Mujeres) como necesarios para impactar en la realidad compleja que viven los diversos grupos sociales.

Hallazgos y recomendaciones sobre la atención y acompañamiento a las víctimas

En 2014, lo primero que se identificó fueron las limitantes jurídicas y legales en la persecución de los delitos de violencia sexual; ausencia de credibilidad de los actores civiles respecto al desempeño de las instituciones que intervienen en la atención de las mujeres que han sido afectadas en su libertad sexual; casos de mujeres que fueron expuestas a riesgos considerables debido a la falta de eficiencia y eficacia de procedimientos judiciales; Servicios de salud que en la atención médica a mujeres víctimas de violencia sexual desconocen la normatividad y legislación vigente, por lo que no vinculan casos como deben hacerlo; invisibilidad de la violencia sexual en las bases de datos de la Secretaría de Salud. Los casos que se presentan se remiten bajo diagnósticos que biologizan el daño y no reportan el suceso de violación; la “normalización” que se ha construido en la última década con respecto a los embarazos adolescentes, ha derivado en la omisión de la aplicación de prueba de tamizaje de violencia en jóvenes embarazadas; casos de mujeres centroamericanas que, al cruzar por el estado para llegar hasta la frontera, son con frecuencia víctimas de abuso, violación y trata. Su situación migratoria potencia la ausencia de denuncia y eleva los índices de impunidad. Deficiencias de conocimiento y procedimiento en actores de organizaciones civiles que trabajan en materia de violencia de género y trata de personas.

Al respecto se recomendó: Impulsar el trabajo jurídico para promover la armonización legislativa entre disposiciones federales, estatales y tratados Internacionales, con la finalidad de garantizar la mayor protección a las mujeres que han resultado afectadas por violencia sexual. Implementar redes y protocolos de atención que articulen a las distintas instituciones y posibiliten con ello procedimientos más eficaces y eficientes que eviten la revictimización de las mujeres afectadas; promover acuerdos y convenios entre las instituciones y los tres niveles

de gobierno para fortalecer y hacer más eficaces y eficientes las medidas encaminadas a la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas, así como a las que son víctimas de violencia; agilizar los procedimientos que garantizan seguridad a las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual o trata; liberar de manera pronta y expedita órdenes de restricción a agresores, así como impulsar agilidad en los veredictos de las denunciantes; fortalecer los marcos de intervención de los servidores públicos que inciden en la identificación de casos de violencia sexual y exigir su certificación en perspectiva de género de acuerdo con las NOM de aplicación obligatorias en los casos de violencia y las NOM 046, NOM-005, NOM-039 y NOM-010, sobre derechos humanos y legislación en materia de violencia contra las mujeres. Impulsar estrategias conjuntas con el Instituto Nacional de Migración, medidas que reconozcan y atiendan la problemática de violencia sexual que enfrentan las mujeres y niñas migrantes que atraviesan por el estado.

Se destacó también el fortalecer los marcos de intervención del personal sanitario que atiende a mujeres violentadas sexualmente en instituciones de segundo y tercer nivel de atención; capacitar al personal de salud respecto al adecuado registro en los expedientes individuales, diarios de incidencias (ingresos, y egresos), con fundamento en el uso adecuado del CIE-10 (Clasificador Internacional de Enfermedades); instar obligatoria la aplicación de pruebas de tamizaje de violencia familiar y sexual a todas las mujeres menores de 18 años que acuden con fines de control prenatal o atención de parto; Institucionalizar como obligatoria la notificación de casos de embarazo en menores de edad. Asimismo, que las Organizaciones de la Sociedad Civil accedan a capacitación y asesoría por parte de dependencias del Estado, con el fin de fortalecerse en la implementación de acciones que mejoren su desempeño en la atención a la violencia sexual.

Hallazgos y recomendaciones en torno a la impartición de justicia y reparación del daño

Se identificaron casos de mujeres que, condicionadas por largos procesos ministeriales o ausencia de información, culminan procesos de gestación derivados de violación sexual, proceso que impacta de manera permanente en la vida de las mujeres que han sido víctimas de actos de este tipo; Se plantea como insuficiente la existencia de un solo Refugio en todo el estado para proteger a las mujeres que han sido violentadas sexualmente. Identificamos déficit de conocimiento tanto de actores institucionales como de organizaciones

civiles, respecto a los procedimientos que deben seguirse para ingresar a las mujeres al Refugio.

Se identificó la existencia de un programa para reeducación de agresores en la Secretaría de Salud; sin embargo, no se podían aún valorar sus resultados, calidad y eficacia.

El grupo de estudio encontró que en torno a la violencia sexual había una prevalencia generalizada de creencias y prejuicios de los servidores públicos que vulneran el acceso de las mujeres a la justicia y la reparación del daño.

Recomendaciones que se hicieron: Obligar a los servicios de salud a crear e implementar estrategias que garanticen el acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE) en los casos de violación sexual. Crear redes entre entidades de procuración de justicia y sanitarias para garantizar que los procesos ministeriales y en los tribunales no se entorpezcan el acceso de la (ILE) antes de las 12 semanas de gestación, como marca la ley.

Reiterar a autoridades ministeriales, sanitarias y comunitarias respecto a su responsabilidad de informar de manera integral a las mujeres que han sido violentadas sexualmente sobre sus derechos de recibir tratamiento para prevenir el contagio de infecciones de transmisión sexual (ITS) y recibir la ILE. Crear redes entre entidades de procuración de justicia, sanitarias, organizaciones civiles y líderes de comunidades indígenas para fortalecer el acceso a refugios que garanticen la seguridad y rehabilitación integral de las mujeres que han sido violentadas. Fortalecer las capacidades de grupos e instituciones que trabajan en la reeducación de agresores para contar con modelos replicables en otras regiones. Fomentar jornadas, encuentros o capacitaciones que propicien la reflexión sobre la situación de las mujeres frente a la violencia sexual y la trata de personas, desde un marco en el que confluyan la perspectiva de género, los derechos humanos y la interculturalidad.

El Informe Especial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

En el año de 2015, se dio a conocer el *Informe Especial sobre la Situación del Respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres, en el caso de Feminicidios en el Estado de San Luis Potosí*, por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH, 2015: 1) con el fin de:

generar información que posibilite la creación de mecanismos eficientes para la investigación efectiva de estos casos y la implementación de un banco de datos, que permita la formulación de políticas públicas encaminadas a garantizar los derechos a la seguridad jurídica, a la verdad

y a la investigación efectiva, así como conocer los patrones de conducta que contribuyan a erradicar la violencia de género.⁶

El informe parte de las principales Convenciones internacionales en la materia, de la conceptualización del feminicidio por parte del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, fundamenta el concepto de violencia desde la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí. Enuncia que fue hasta el 29 de septiembre de 2014 cuando se publicó en el Periódico oficial del Estado, un nuevo Código Penal del Estado de San Luis Potosí y el tipo penal de feminicidio. No obstante, no fue sino hasta el 19 de febrero de 2015 cuando la Procuraduría General de Justicia del Estado publicó el acuerdo 01/2015 sobre el Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio (CEDH, 2015: 7).

De acuerdo con las estadísticas de mortalidad del INEGI, en este Informe Especial obtuvieron información de 50 casos de muertes de mujeres con presunción de homicidio en el año 2011, otros 56 casos en 2012 y para 2013 se registraron otros 34 casos más (CEDH, 2015: 15 - 16). Los municipios que presentaron mayores porcentajes de privación de la vida de mujeres fueron San Luis Potosí (capital), Ciudad Valles, Tamazunchale y Ciudad del Maíz. Pero dentro de los 58 municipios del Estado, 15 registraron casos de privación de vida de mujeres. El documento coloca el concepto legal de feminicidio como:

la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas, que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. (CEDH, 2015)

Este Informe Especial dio a conocer que prácticamente en todos los municipios del Estado hubo casos de privación de la vida de mujeres, entre las edades de los 26 a los 30 años (Procuraduría General de Justicia del Estado en CEDH, 2015: 28 - 29) debido a agresiones con disparo de arma de fuego, con objeto punzocortante, ahorcamiento y/o traumatismo craneoencefálico, principalmente.

Por todo ello, el Informe Especial de la CEDH hizo evidente que el Estado debía combatir la impunidad incluso los obstáculos que pueden impedir la investigación del delito.

⁶ Como parte de la metodología de investigación, este Informe Especial incluyó información de distintas autoridades como la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Dirección del Registro Civil, la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado, el Poder Judicial del estado, además de la realización de consultas hemerográficas en medios (de julio de 2011 a noviembre de 2015) junto con estadísticas del INEGI, así como el registro de atención de víctimas de esta Comisión Estatal. Se consultó también un Diagnóstico hemerográfico de geo-feminicidios en el Estado realizado en 2013 por la organización civil Enfoque de Igualdad y el Fondo PROEQUIDAD del Instituto de las Mujeres. Así mismo se hizo seguimiento a notas periodísticas de mayo de 2003 a mayo de 2013.

Así mismo estableció que el Estado tiene la obligación de prevenir las violaciones a los Derechos Humanos (CEDH, 2015: 42). Resaltó la urgencia de producir datos para contar con un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, para que se integre la estadística criminal y de víctimas para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia (CEDH, 2015: 58).

Plantea también esfuerzos por afinar términos al reformar el artículo 135 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, sustituye el concepto de “sexo femenino” por el de “mujer” y lo aplica al enunciado que dice: “comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género” (CEDH, 2015: 66).

Esta Comisión Estatal brindó los elementos para que en los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamuín, Ciudad Valles y Tamazunchale se solicitara la declaración de Alerta de Género (CEDH, 2015: 68), por lo que se hizo el planteamiento al Titular del ejecutivo del Estado y al Procurador General de Justicia en el Estado, con el propósito de solicitar la creación de una Unidad o Fiscalía Especializada en las investigaciones de la privación de la vida de mujeres por razones de género.

Además, se recomendó que la Dirección General de la Policía Ministerial del Estado contara con un grupo o Unidad Especializada en las investigaciones de estos delitos; para que se aplicara el Protocolo respectivo, se agilizaran las investigaciones para el debido esclarecimiento de los hechos y asimismo se pusiera en operación el Banco de Datos de acuerdo con los lineamientos del Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidios por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información e Innovación Institucional de la Procuraduría General de Justicia del Estado. En las recomendaciones emitidas también se enfatizó la importancia de que se realizaran programas de capacitación y profesionalización dirigida a los Agentes del Ministerio Público y a la Policía Ministerial del Estado (CEDH, 2015: 69). El resultado de este informe fue fundamental para modificar leyes, procedimientos, lenguajes y atender en lo inmediato un problema urgente.

Para apreciar el alcance de los dos momentos que hemos señalado, vale decir que en junio de 2017, se declararon en Alerta de violencia de género contra las mujeres, los seis municipios mencionados en el informe.

No obstante, los avances en la implementación de las políticas no se vieron de inmediato, los feminicidios no cesaban, hasta la fecha sigue habiendo problemas con la aplicación de protocolos para juzgar con perspectiva de género, se dejó en el abandono la producción de datos sobre los feminicidios en la entidad. La creación de una fiscalía especializada para atender procesos de justicia en torno a los feminicidios como se propuso en el primer estudio ha sido un proceso lento y burocrático, aún no se aprecian resultados satisfactorios de su trabajo. Hay casos emblemáticos sin sentencia como el de Karla Póntigo, y en otros, hay retrocesos legales e indignantes acciones, como el caso de liberación del feminicida de Lupita Viramontes, menor de edad víctima de feminicidio en Soledad de Graciano Sánchez. Nada de esto pasa inadvertido para el movimiento feminista que reclama impartición de justicia, así como castigo a los feminicidas y el cumplimiento de los mecanismos de la AVGM de forma efectiva. Veamos a continuación el tercer momento de producción de conocimiento sobre violencias.

Un estudio desde las voces de las mujeres sobre los tipos y modalidades de violencia

En el segundo semestre de 2018 realizamos el *Estudio diagnóstico de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí*, mismo que aporta información cuantitativa y cualitativa a partir de una encuesta autogestionada y entrevistas en la que participaron 1105 mujeres de 20 municipios. Los que tenían declaratoria de AVGM: San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Matehuala, Ciudad Valles, Tamazunchale y Tamuin. Asimismo, los que consideramos con datos de violencias crecientes: Axtla de Terrazas, Aquismón, Coxcatlán, Tamazopo, Tierra Nueva, Santa María del Río, Villa de Reyes, Ahualulco, Cedral, Villa de Arista y Moctezuma.

La metodología aplicada para la producción de conocimiento fue mixta, considerando la recuperación de datos cuantitativos comparables con las encuestas nacionales en torno a los tipos y modalidades de violencia que viven las mujeres en los municipios encuestados. Asimismo, entrevistas selectivas a mujeres encuestadas; a funcionarios y asociaciones civiles, para conocer sus datos, sus percepciones y capacidades para comprender el fenómeno de las violencias y el feminicidio. Además, se hizo un especial acercamiento al tema de la violencia

extrema y los feminicidios en los municipios seleccionados, durante el periodo de 2017 a 2018.⁷

La producción de conocimiento sobre las violencias fue enfocada a la interlocución con las mujeres de los 20 municipios, siendo estos urbanos, rurales e indígenas. Se planeó la aplicación rigurosa de la muestra cuantitativa y las entrevistas con grupos de mujeres para la recuperación de diversas percepciones sobre las violencias y sus expectativas para transformar sus territorios.

Cabe decir que los mecanismos de la AVGM se aplican evalúan y dan seguimiento a nivel municipal. Por lo que era urgente la producción de datos en estos espacios. A diferencia de la encuesta ENDIREH que se realiza por un encuestador, en este estudio fueron las mujeres las que autogestionaron la encuesta. Se contó con traductoras a idiomas indígenas, apoyo de psicólogas y abogadas, alimentos y guardería para las infancias que acompañaban a las mujeres participantes. Se implementó una metodología colaborativa, que iniciaba por un taller de explicación de los marcos legales y los tipos de violencia que configura la ley, para que tuvieran los elementos básicos para identificar las violencias.

A diferencia de las encuestas de INEGI que se dirigen a población general, en esta encuesta se focalizó en mujeres pobres, de tal manera que los resultados muestran las condiciones de violencia de las mujeres más precarizadas del estado, quizá por ello, son datos altos, que superan los resultados de la muestra nacional, como se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 1. Resultados comparativos de encuesta ENDIREH 2016 y el estudio realizado por el COLSAN 2019.

Ámbitos de violencia	ENDIREH 2016 Resultados nacionales	ENDIREH 2016 Resultados San Luis Potosí	Resultados Estudio Diagnóstico de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. LIGIDH-COLSAN, 2019.
Pareja	43.0%	39.2%	65.3%
Comunitario	38.7%	31.4%	57.2%
Familiar	10.3%	9.0%	47.6%
Laboral	26.6%	22.9%	42.3%

⁷ El estudio fue realizado por el LIGIDH-COLSAN, coordinado por Oresta López y participaron en el equipo de investigación: Urenda Navarro, Celia García Valdiviezo, Yésica Yolanda Rangel, Gabriela Eraña, Adriana Zavala, Jenifer Eckerly. Siendo becarias: Paloma Blanco, Libia Yáñez y Bania Yaráb Hernández.

Escolar	25.3%	21.3%	30.1%
---------	-------	-------	-------

Fuente: Elaboración propia con datos de ENDIREH 2016 y Resultados del Diagnóstico de TMVCM 2019 COLSAN.

Sobre los tipos de violencias, nuestro estudio coincide con las tendencias nacionales, pues colocan en primer lugar la violencia emocional o psicológica (72.9%), seguida por la violencia sexual (64.4%), la física (60.1%) y la económica o patrimonial (50.2%). Se confirmó la tendencia de que las violencias se concentran en los ámbitos de la pareja, la comunidad y la familia, con incrementos significativos en los ámbitos laborales y escolares. Los hombres aparecen como los principales generadores de violencias diversas, desde las verbales, hasta las violencias extremas. Un 5.9% de las encuestadas señaló que ha sido amenazada con arma de fuego, arma punzocortante o que han intentado estrangularla.

Los agresores, según sus perfiles, son sus parejas o exparejas, hombres desconocidos que actúan en la comunidad; hombres con lazos de parentesco o con poder sobre ellas, como los padres, padrastros, tíos, primos, maestros, médicos y patrones.⁸ La violencia obstétrica resultó ser alarmante en el municipio de Aquismón (mujeres Tének) donde el 70% de las encuestadas señalaron prácticas violentas al momento de sus partos o cesareas. Son datos que muestran las prácticas discriminatorias y racistas que prevalecen en los servicios de salud para con las mujeres indígenas.

Las mujeres encuestadas en los 20 municipios expresaron que carecen de información sobre sus derechos, que sienten frustración e indignación por la impunidad generalizada ante las violencias de que son objeto.

El estudio además ofrece 7 páginas con tablas de recomendaciones detalladas que especifican las obligaciones de las instituciones en materia de violencias y para atender los feminicidios y la AVGM; se hacen recomendaciones para fortalecer las capacidades del Estado y de las organizaciones de sociedad civil y colectivas para la atención de las víctimas. Se enuncian sugerencias para la atención integral y para el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia.

El equipo de investigación ofreció un análisis más detallado de los feminicidios y además el diseño de un modelo de atención municipal de la AGVM, mismo que no existía.

⁸ Véase <https://diagnosticoslp.colsan.edu.mx>

Son muchas las coincidencias de recomendaciones con el primer estudio que hemos incorporado en este escrito, por lo que no repetiremos, destaca sin duda el desafío para lograr la articulación en los diferentes niveles de gobierno para la atención de las violencias e impartición de justicia.

Como académicas, defensoras y activistas, las participantes en esta investigación reconocimos que el movimiento feminista es lo más esperanzador por su empuje para el logro de la exigibilidad de políticas públicas integrales que sean garante de una atención digna a las víctimas que lo requieran, pues el objetivo no solo es erradicar las violencias machistas y garantizar una vida libre de violencia para las mujeres de este estado sino trabajar juntas para crear otros mundos posibles.

Conclusiones

La producción académica y feminista de conocimiento sobre las violencias de género ha tenido importantes aportes para la comprensión del fenómeno, la producción de datos y el diseño e implementación de políticas públicas que puedan atender, prevenir e impartir justicia en los casos de violencias y feminicidio. En la actualidad las demandas feministas siguen presionando a las entidades gubernamentales para contar con datos y metodologías confiables para la actuación estatal y eso obliga a darle continuidad a la capacitación y a la mejora constante de las instituciones encargadas de la impartición de justicia.

En el tema de feminicidios, se advierten discontinuidades en las metodologías y protocolos, en la capacitación y transparencia para atender la problemática. Por ello la CEDAW sigue recomendando a México el refuerzo de mecanismos de recopilación sistemática de datos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los feminicidios y las desapariciones forzadas. Se enfatiza especialmente que se detalle el tipo de violencia y la relación de las víctimas con los agresores.⁹

Como se puede apreciar, hemos transitado de un primer momento en el que el problema de las violencias debido a razones de género era un tema por descubrirse a nivel del conocimiento y de la política pública. Fue una etapa en la que fueron las agencias internacionales las que recomendaron y acompañaron a México, para la producción de

⁹ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer (CEDAW), Observaciones finales, 90 informe de México ante la CEDAW. 2018.

conocimiento, fue un momento fundacional en términos de metodologías y de articulación de estrategias desde la mirada y experiencia internacional.

Posteriormente podemos ver resultados de esas intervenciones, apreciables en la búsqueda de acciones importantes para atender las violencias y feminicidios en San Luis Potosí, a partir del esfuerzo de una entidad autónoma como la CEDH, cuyo interés era lograr en ese momento, declaratorias de AVGM en los municipios con mayor incidencia de feminicidios. Es decir, sin ser una institución académica especializada en investigación, realizó una recuperación de datos desde las fuentes oficiales del mismo estado en torno a la muerte violenta de las mujeres. Podemos encontrar en este informe una buena práctica de defensoría de derechos humanos que contribuye estratégicamente a impulsar mecanismos de protección para las niñas mujeres en los territorios afectados.¹⁰

Podríamos decir que el primer diagnóstico fue un ejercicio para hacer visible las capacidades del estado para atender la violencia sexual y la trata de personas. El segundo momento tiene una intencionalidad de acciones emergentes de política pública, mismas que tuvieron éxito, pues en efecto se consiguió la declaratoria de AVGM¹¹ en 6 municipios.

Sería erróneo pensar que estas medidas se lograron por el deseo de protagonismo de un partido político o solo por la producción de datos acerca del fenómeno, es importante resaltar la importancia que tuvieron las movilizaciones de las mujeres, las exigencias de la sociedad civil organizada y diversas voces progresistas, para que se lograra el establecimiento de los mecanismos emergentes y también hay que decir, que estos por si mismos, no han resuelto el problema de las violencias, por el contrario, los gobiernos han tratado de disminuir su aplicación y se puede hablar de simulación y manejos no muy claros de los recursos dedicados a la prevención de las violencias.

¹⁰ El informe fue dirigido por el Lic. Jorge Vega, titular de la CEDH y reconocemos el trabajo que venía realizando en la materia la Mtra. Celia García Valdiviezo como Directora de equidad y no discriminación de la CEDH. La responsable de la comisión que reunió la información fue la Lic. Verónica Onofre.

¹¹ La Alerta de violencia de Violencia de Género contra las Mujeres, es un mecanismo mexicano único en el mundo para proteger los derechos humanos de las mujeres. Se enuncia en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia (2007), asimismo existe un reglamento de esta Ley que establece el procedimiento para emitir este mecanismo. La AVGM, según el artículo 22 de dicha Ley, consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida o agravio comparado, que impide el ejercicio pleno de derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer individuos o la propia comunidad.

No obstante, el mecanismo obtenido requería de producción de conocimiento más certero sobre las violencias contra las mujeres, pues la Ley establecía hasta 7 tipos y modalidades de violencias y se desconocía cómo nos encontrábamos al respecto, especialmente en los municipios con mayor índice de feminicidios. Es ahí donde entra el tercer momento de producción de conocimiento, generado desde el Laboratorio de Investigación: Género interculturalidad y Derechos Humanos del COLSAN (LIGIDH), recién fundado formalmente en 2017, este espacio contribuyó a realizar una investigación que detallara con mayor alcance las violencias en la entidad potosina.

Consideramos este un tercer momento de aprendizajes, asociado al amplio debate teórico y metodológico que se sucitaba en todo el país y América Latina para comprender las violencias y feminicidios. Se trata de una producción reciente, abundante y diversa, llena de propuestas y experiencias. Incluso, las nuevas Leyes de garantía de derechos a una vida libre de violencia para las mujeres en todo América Latina, tomaban de los diversos estudios los lenguajes y fundamentos jurídicos para atender y sancionar las violencias. En este sentido, hay que subrayar que los avances en la producción de conocimiento obtenidos en los últimos 18 años en torno a las violencias, a partir de la *Ley de Acceso* mexicana, son fundamentales, pues han sido conocimiento aplicado que ha contribuido a realizar acciones de política pública más pertinentes.

En un corto tiempo, hemos transitado de metodologías preferentemente cuantitativas, a las mixtas y a las de corte cualitativo, narrativo etnográfico, colaborativas, estudios de caso y miradas interseccionales. También a la aplicación de nuevas herramientas tecnológicas como el uso de software para manejo de grandes cantidades de datos y las de precisión geoespacial para el análisis de la territorialidad de los feminicidios y las violencias.

Todas las metodologías son valiosas, aunque algunas focalizan y aportan a hacer más visibles ciertas dimensiones específicas que otras. Actualmente se favorecen las que tienden a percibir la complejidad interseccional y los contextos de las violencias en razón de género. También se pueden advertir otras formas de interacción con víctimas secundarias, anteriormente invisibilizadas, así como la participación, el encuentro, diálogo y colaboración de las mujeres populares, urbanas, rurales e indígenas, en los proyectos de investigación.

Esta forma de investigar con empatía y colaboración constituye lo que consideramos el tercer momento de producción de conocimiento que vivimos en San Luis Potosí desde

colectivas de activistas-académicas y defensoras feministas, comprometidas con entender los factores y estrategias que pueden contribuir a implementar políticas públicas para erradicar la violencia en contra de las mujeres.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS, HEMEROGRÁFICAS Y DOCUMENTALES

CÁMARA DE DIPUTADOS. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007. Disponible em: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

CASTRO, Roberto y RIQUEL Florinda. Estudio Nacional sobre las Fuentes, Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la violencia contra las Mujeres. Presentación y Síntesis de Resultados. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, México, 2012.

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SAN LUIS POTOSÍ. Informe Especial sobre la Situación del Respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres, en el caso de Feminicidios en el Estado de San Luis Potosí, San Luis Potosí, S.L.P., México, 2015. Disponible em: <https://derechoshumanosslp.org/wp-content/uploads/2023/12/InformeEspecialsobreFeminicidios2015.pdf>

COSTERO, María Cecilia. Estudio diagnóstico sobre la violencia sexual contra las mujeres en el Estado de San Luis Potosí (México), COESPO, COLSAN, UNFPA, 2014. Disponible online: <https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/EstudioDiagnosticoViolenciaSexualContraMujeresEstadoSLP%281%29.pdf>

BACA, Norma y VÉLEZ, Graciela (coords.) Violencia, género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México. Mnemosyne, Buenos Aires, 2012.

ECHARRI, Carlos. Violencia feminicida en México. ONU Mujeres e INM. México, 2012.

ENDIREH (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares). Panorama de violencias contra las mujeres en San Luis Potosí, en INEGI e IMES, México, 2011. Disponible online: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

GOBIERNO FEDERAL, Instituto Nacional de las Mujeres. Diagnóstico sobre la situación de la mujer en el estado de San Luis Potosí, Tomo I, Centro Tecnológico de Apoyo Empresarial (CUATE), San Luis Potosí Gobierno del Estado, Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, diciembre. 2008.

GOBIERNO DE MÉXICO. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención Belém do Pará”, 1995. Disponible em: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/356555/convencion_belam_do_para.pdf

GOBIERNO FEDERAL, Secretaría de Educación Pública. Informe Nacional sobre la Violencia de Género en la Educación Básica en México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), México.2009.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, 2007. Disponible em: <https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Eliminados/wo29980.pdf>

INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres del estado de San Luis Potosí, Gobierno del Estado, 2011.

LÓPEZ, Oresta, Aplicación de los protocolos de prevención, atención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia. Proyecto CONACyT 1010/1094, El Colegio de San Luis, S.L.P., México, 2012. Disponible em: <https://laboratoriogenero.colsan.edu.mx/files/construir/proyectos/reporte10.pdf>

LÓPEZ, Oresta (Coord.) Resultados del Estudio diagnóstico de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí, Vol. I. CONAVIM, COLSAN, Gobierno del Estado de San Luis Potosí, 2019. Disponible em: <https://diagnosticoslp.colsan.edu.mx/publicaciones.php#!>

LÓPEZ, Oresta (coord.) Datos Estadísticos de tipos y voces de mujeres, estudio de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en 20 municipios del estado de San Luis Potosí, Vol II. CONAVIM, COLSAN, Gobierno del Estado de San Luis Potosí, 2019. CD. Disponible em: <https://diagnosticoslp.colsan.edu.mx/publicaciones.php#!>

ONUMujeres, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Declaración política y documentos resultados de Beijing+5, 2015. Disponible em: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration>